



**CONTRATO DTC-IMC-27-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**

CONTRATO No.	DTC-IMC-27-2026
EL CONTRATANTE:	EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
NIT.	DETERCONSA – 902.005.834 – 0
EL CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E
NIT.	902.061.160-3
REPRESENTANTE:	KAREN ELIANA BARCO CESPEDES
IDENTIFICACIÓN:	C.C 39.584.971 de Girardot
DIRECCIÓN:	Vereda Verganzo. Conjunto Frontino. Torre 6. apto 101. Tocancipá
TELÉFONO:	3053163942
CORREO ELECTRÓNICO	interconsultoriave@gmail.com
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL (EDIFICACIONES) Y DE LOS PROYECTOS VIALES PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 'TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027'"
VALOR:	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$179.821.074,00) IVA INCLUIDO
PLAZO:	(06) SEIS MESES Y QUINCE DIAS
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Mayo 04 de 2026



**CONTRATO DTC-IMC-27-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL -
DETERCONSA - Y CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**

Entre los suscritos a saber de una parte la **EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA** -, identificada con NIT No. 902.005.834-0, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por **FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.278.380 de Bogotá D.C., en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente Contrato en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**, identificado con **NIT 902.061.160-3**, representada por **KAREN ELIANA BARCO CESPEDES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **39.584.971 de Girardot**. El porcentaje de participación en el Consorcio por parte de **KAREN ELIANA BARCO CESPEDES** es del 70%; por su parte la empresa **CARING SAS** identificada con NIT **860.600.240-6**, representada legalmente por **JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL**, identificado con cedula de ciudadanía **1.032.436.533 de Bogotá**, cuenta con un porcentaje de participación del 30%. El Consorcio, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; en consecuencia, entre **LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las siguientes consideraciones:

1. Que La **Empresa Desarrollo Conjunto Territorial - DETERCONSA** -, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, perteneciente al sector descentralizado del Municipio de Tocancipá.
2. Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 señala que, "Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley..."
3. Que conforme al artículo 93 de la Ley 489 de 1998, los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.
4. Que en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la **Empresa Desarrollo Conjunto Territorial - DETERCONSA** -, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.



**CONTRATO DTC-IMC-27-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**

5. Que la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, **DETERCONSA**, adoptó el Manual de contratación de la entidad, mediante Acuerdo 06 del 22 de octubre de 2025

6. Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado **Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA**, celebró con el Municipio de Tocancipá el contrato interadministrativo **CTOINT 017 MT 2025** con el fin de realizar la gerencia integral de la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tocancipá 2024 – 2027; como persona de derecho público, con la idoneidad administrativa, técnica, operativa y especializada en la estructuración de proyectos, gerencia y administración de proyectos, para realizar la gerencia de los diferentes proyectos urbanísticos de los ejes estratégicos “Tocancipá progresa con territorio innovador, ordenado, ambiente protegido e infraestructura para la vida”, “Institucionalidad sólida para el progreso”, “Progreso con desarrollo humano e integral equitativo e inclusivo e institucionalidad sólida para el progreso”, contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal **TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 – 2027**”, “**RECUPEREMOS EL PROGRESO**”, aprobado mediante acuerdo No. 002 de 2024.

7. Que, conforme a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad, el día 24 de marzo de 2026 publicó el proceso de selección por mínima cuantía N°008 de 2026 cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL (EDIFICACIONES) Y DE LOS PROYECTOS VIALES PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 'TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027'** con un presupuesto oficial por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$179.821.074,00), IVA INCLUIDO, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-18 del 13 de enero de 2026.

8. Que el plazo para presentación de propuestas tenía como fecha límite el día 28 de marzo de 2026.

9. Que de conformidad con el cronograma del proceso se procedió con la apertura de sobres el día 30 de marzo de 2026, allí se evidencia que se presentaron DOS (2) propuestas, así:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E con NIT 902.061.160-3	\$179.821.074,00, IVA INCLUIDO
CONSORCIO INTERDISEÑOS con NIT 901.378.038-0	\$179.821.074,00, IVA INCLUIDO

10. Por lo anterior, el día 09 de abril de 2026 se publicó informe de evaluación preliminar del proceso, así:

**CONTRATO DTC-IMC-27-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
CONSORCIO INTERDISEÑOS.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

11. Que hasta el día 10 de abril de 2026, se dio traslado del informe preliminar para efectos de subsanaciones y observaciones al mismo.

12. Que al mismo no se presentaron subsanaciones ni observaciones al informe de evaluación preliminar, este quedó evidenciado en la publicación del informe final el día 13 de abril de 2026, cuya conclusión fue la siguiente:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica
CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica
<u>CONSORCIO INTERDISEÑOS.</u>	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Handwritten signatures and initials

**CONTRATO DTC-IMC-27-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**

13. El día 14 de abril de 2026 se publicó el acta de adjudicación, mediante el cual se recomendó adjudicar el contrato al proponente CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E, quien obtuvo un puntaje de 93 puntos sobre 100, por lo que se decide ADJUDICAR el proceso de selección de mínima cuantía 008 de 2026 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL (EDIFICACIONES) Y DE LOS PROYECTOS VIALES PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 'TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027", al proponente CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E, identificada con NIT 902.061.160-3, representada legalmente por **KAREN ELIANA BARCO CESPEDES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **39.584.971 de Girardot**. El porcentaje de participación en el Consorcio por parte de **KAREN ELIANA BARCO CESPEDES** es del 70%: por su parte la empresa **CARING SAS** identificada con NIT **860.600.240-6**, representada legalmente por **JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL**, identificado con cedula de ciudadanía **1.032.436.533 de Bogotá**, cuenta con un porcentaje de participación del 30%. La adjudicación se realiza por un valor total de: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$179.821.074,00) IVA INCLUIDO**, y el plazo contractual tendrá un plazo pactado **SEIS (06) MESES Y QUINCE DIAS**.

Por lo anterior, entre los suscritos a saber de una parte la **EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA** -, identificada con NIT No. 902.005.834-0, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por **FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.278.380 de Bogotá D.C., en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente Contrato en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**, identificado con **NIT 902.061.160-3**, representada legalmente por el **KAREN ELIANA BARCO CESPEDES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **39.584.971 de Girardot**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y en el Manual de Procedimientos para la Contratación, la cual se registrará en adelante por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL (EDIFICACIONES) Y DE LOS PROYECTOS VIALES PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 'TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027"

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades con los precios unitarios pactados a continuación (de acuerdo a la presentación de la propuesta):

Handwritten signature/initials

**CONTRATO DTC-IMC-27-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**

1. COSTOS DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA							
ITEM	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
	PERSONAL PROFESIONAL	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (AxBxC)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (DXE)
1.1.1	DIRECTOR DE LA INTERVENTORIA	\$ 4.500.000,00	24,0%	2,20	\$ 2.376.000,00	6,50	\$ 15.444.000,00
1.1.2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	\$ 4.000.000,00	15,0%	2,20	\$ 1.320.000,00	6,50	\$ 8.580.000,00
1.1.3	ARQUITECTO	\$ 4.000.000,00	15,0%	2,20	\$ 1.320.000,00	6,50	\$ 8.580.000,00
1.1.4	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	\$ 4.000.000,00	24,0%	2,20	\$ 2.112.000,00	6,50	\$ 13.728.000,00
1.1.5	ESPECILISTA HIDRAULICO	\$ 4.000.000,00	12,0%	2,20	\$ 1.056.000,00	6,50	\$ 6.864.000,00
1.1.6	ESPECIALISTA ELECTRICO	\$ 4.000.000,00	12,0%	2,20	\$ 1.056.000,00	6,50	\$ 6.864.000,00
1.1.7	PROFESIONAL AMBIENTAL	\$ 3.000.000,00	20,0%	2,20	\$ 1.320.000,00	6,50	\$ 8.580.000,00
1.1.8	PROFESIONAL SISO	\$ 3.000.000,00	20,0%	2,20	\$ 1.320.000,00	6,50	\$ 8.580.000,00
1.1.9	TOPOGRAFO	\$ 3.000.000,00	20,0%	2,20	\$ 1.320.000,00	6,50	\$ 8.580.000,00
1.1.10	ABOGADO	\$ 3.000.000,00	20,0%	2,20	\$ 1.320.000,00	6,50	\$ 8.580.000,00
1.1.11	SECRETARIO/O	\$ 2.000.000,00	20,0%	2,20	\$ 880.000,00	6,50	\$ 5.720.000,00
	A. GASTOS TOTALES DE PERSONAL INTERVENTORIA						\$100.100.000
2. OTROS COSTOS DIRECTOS							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA MENSUAL	VALOR PARCIAL		
1,3,1	OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS)	MES	6,50	\$1.405.024	\$9.132.656		
1,3,2	ALQUILER DE EQUIPOS (COMPUTADORES, ESCANER, ESCRITORIOS)	MES	6,50	\$1.500.000	\$9.750.000		
1,3,3	GASTOS DE IMPRESIÓN, PLANOS Y PAPELERIA E INFORMES	GL	7,00	\$1.732.498	\$12.127.488		



**CONTRATO DTC-IMC-27-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**

1,3,4	COSTOS POLIZAS (GARANTÍAS)	UNIDAD	1,00	\$4.000.000	\$4.000.000
1,3,5	COSTOS ADMINISTRATIVOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES	UNIDAD	1,00	\$16.000.002	\$16.000.002
	B. SUBTOTAL OTROS GASTOS DIRECTOS				\$51.010.146
	SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS (A+B)				\$151.110.146
				IVA 19%	\$28.710.928
	VALOR TOTALCONTRATO DE INTERVENTORIA				\$179.821.074

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la ejecución del objeto contractual será indispensable el cumplimiento estricto de las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo y en la respectiva oferta presentada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA, se compromete a dar cumplimiento integral a lo establecido en la propuesta presentada.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete a:

1. Autonomía y Responsabilidad: Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, asumiendo la responsabilidad integral por la supervisión del Contrato de diseños, sin que exista vínculo laboral con DETERCONSA.
2. Entrega de Productos de Control: Entregar oportunamente los informes mensuales, actas de recibo y certificaciones técnicas que acrediten la calidad y cantidades ejecutadas, cumpliendo con los estándares del Manual de Contratación.
3. Garantías: Expedir y mantener vigentes las pólizas exigidas, realizando los ajustes y ampliaciones necesarios ante cualquier modificación del plazo o valor del contrato de interventoría.
4. Alertas Tempranas: Notificar de manera inmediata a DETERCONSA sobre cualquier hallazgo, retraso, anomalía o incumplimiento por parte del Contratista de diseños que pueda afectar el cronograma de ejecución de la Consultoría.
5. Vigilancia de Idoneidad: Controlar que el personal y los equipos del Contratista de diseños sean los ofrecidos en su propuesta y los adecuados para la Consultoría.

12



**CONTRATO DTC-IMC-27-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**

6. Instrucciones y Órdenes: Emitir instrucciones por escrito al Contratista de diseños rehacer actividades que no se ajusten a las especificaciones técnicas o que presenten defectos de calidad.
7. Custodia Documental: Mantener un archivo organizado y digitalizado resultados de laboratorio, registro fotográfico y trazabilidad del proyecto.
8. Aprobación de Pagos: Revisar, medir y suscribir las actas de recibo parcial y final, certificando ante DETERCONSA que las cantidades cobradas corresponden fielmente a los diseños ejecutada a satisfacción.
9. Liquidación: Presentar el informe final de interventoría que incluya el balance técnico, administrativo y financiero (Cierre de ítems) necesario para la liquidación del contrato de diseños supervisado y de su propio contrato.
10. Concepto sobre Modificaciones: Evaluar y emitir concepto técnico motivado sobre la necesidad de ítems no previstos, verificando que los precios unitarios se ajusten al mercado.
11. Control de Plazos: Evaluar las solicitudes de prórroga del Contratista de diseños y emitir una recomendación técnica justificada a DETERCONSA para su aprobación o rechazo, basada en el análisis de la ruta crítica.
12. Gestión de Suspensiones: Conceptuar sobre la procedencia de suspensiones de diseños cuando existan causas externas (clima extremo, fuerza mayor) que impidan el desarrollo normal de los trabajos.
13. Alineación Institucional: Asegurar que el contrato de diseños supervisado cumpla con los objetivos y obligaciones derivados del convenio entre el Municipio de Tocancipá y DETERCONSA.
14. Ética y Transparencia: Informar de manera inmediata cualquier conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad que surja durante el ejercicio de la interventoría.
15. Acompañamiento Técnico: Participar activamente en los comités del proyecto semanales y reuniones de seguimiento convocadas por DETERCONSA.
16. Logística de Supervisión: Suministrar el equipo profesional, vehículo para desplazamientos, equipos de topografía y herramientas necesarias para realizar un control efectivo en los frentes de trabajo (urbanos y rurales).
17. Garantía de Excelencia: Asegurar que el producto final sea de óptima calidad y garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas vigentes y condiciones establecidas contractualmente.
18. Asunción de Costos de Control: Asumir bajo su costo y riesgo los gastos operativos de la interventoría (desplazamientos a veredas, papelería, comunicaciones, EPP y personal).
19. Reserva de Información: Mantener absoluta confidencialidad sobre la información técnica y financiera a la que tenga acceso debido a su labor de vigilancia.

CONTRATO DTC-IMC-27-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E

20. Comunicación Asertiva: Mantener una comunicación fluida y constante con la supervisión de DETERCONSA para reportar el estado real del proyecto.
21. Celeridad en Decisiones: Dar respuesta oportuna y técnica a las consultas de diseños presentadas por el Contratista para no generar retrasos en el cronograma de ejecución.
22. Especialistas de Control: Disponer de los profesionales especialistas (Director, Residente, Especialista Ambiental/SISO, etc.) requeridos para auditar cada componente del proyecto de manera rigurosa.
23. Verificación de Perfiles: Acreditar que su equipo de trabajo cumple con la formación y experiencia ofrecida durante el proceso de selección.
24. Cumplimiento de Aportes: Verificar mensualmente que el Contratista de diseños supervisado cumpla con el pago de seguridad social y parafiscales de su equipo de trabajo como requisito para el pago de actas.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA

1. **Supervisión y Validación Integral:** Supervisar y validar la elaboración de los estudios y diseños técnicos de los proyectos priorizados (como el Sacúdete Vereda La Fuente, Casa de la Mujer, Centro de Acopio Verganzo y Canchas Multifuncionales), certificando que el Consultor cumpla estrictamente con el alcance (**Diseños Detallados**) y los estándares exigidos por DETERCONSA.
2. **Control Normativo Multidisciplinario:** Auditar que todos los entregables (planos, memorias, especificaciones) se ajusten a la reglamentación nacional vigente: **NSR-10** (para estructuras de edificaciones como el Centro de Acopio), **RAS** (hidrosanitario), **RETIE/RETILAP** (diseño eléctrico e iluminación) y normas NTC para cableado estructurado (Voz y Datos), devolviendo para corrección cualquier documento que no cumpla.
3. **Auditoría de Presupuestos:** Realizar el control de calidad financiero de la consultoría, verificando que el **Presupuesto Oficial de Construcción (APU)** resultante de los diseños esté debidamente soportado en cotizaciones de mercado reales y actualizadas para la región de Sabana Centro, asegurando que no existan ítems con precios artificialmente bajos o desfasados.
4. **Coordinación de Mesas Técnicas:** Liderar y coordinar las mesas de trabajo para la revisión de avances, levantando las actas respectivas y validando que las soluciones planteadas en arquitectura, ingeniería y urbanismo cumplan con los requerimientos funcionales solicitados por DETERCONSA.

**CONTRATO DTC-IMC-27-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**

5. **Verificación de Socialización:** Vigilar y certificar que el Consultor realice la socialización de los anteproyectos, asegurando que las observaciones sean analizadas técnicamente antes de la etapa de diseño definitivo.
6. **Control de Equipo Profesional:** Controlar la disponibilidad y permanencia del equipo de especialistas del Consultor (Ingeniero Estructural, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero de Telecomunicaciones/Voz y Datos, Arquitecto),, garantizando que atiendan de manera inmediata las observaciones a los planos y memorias.
7. **Aprobación de Cronograma de Entregas:** Evaluar, ajustar y aprobar el cronograma detallado de entregables (Fase de Diagnóstico, Anteproyecto, Proyecto Final) presentado por el Consultor, realizando un seguimiento riguroso al cumplimiento de cada hito de entrega documental.
8. **Vigilancia de Perfiles:** Validar que el personal profesional que ejecuta los diseños sea el mismo acreditado en la propuesta. En caso de sustituciones, la interventoría deberá emitir un concepto técnico sobre la idoneidad del nuevo perfil (igual o superior) antes de permitir su firma en los planos y memorias.
9. **Auditoría de Estudios de Campo:** Supervisar en sitio la realización de los estudios preliminares (levantamientos topográficos, apiques para estudio de suelos y sondeos),, asegurando que la información recolectada sea veraz, suficiente y corresponda a la realidad del terreno donde se proyectarán las infraestructuras.
10. **Revisión de Archivos Digitales:** Revisar y dar el "Visto Bueno" a los informes mensuales y a los archivos editables entregables (**DWG/CAD, Modelos BIM, Civil 3D, Presupuestos en Excel**), verificando la consistencia técnica y geométrica entre los planos arquitectónicos y los diseños técnicos (estructurales e instalaciones).
11. **Gestión de Actas de Recibo:** Elaborar y suscribir, en conjunto con el Consultor, las actas de recibo de productos parciales (por fases de diseño) y el acta de recibo final a satisfacción, certificando que los diseños son aptos para licitar la construcción.
12. **Control de Calidad y Responsabilidad:** Identificar errores de cálculo, omisiones en las especificaciones o inconsistencias normativas en los diseños y exigir al Consultor su corrección inmediata, salvaguardando la responsabilidad técnica y profesional de la documentación que será base para la futura obra.
13. **Seguimiento a la Ejecución del Diseño:** Monitorear el cumplimiento del plazo de consultoría. Ante retrasos en la entrega de planos o informes imputables al Consultor, la interventoría deberá exigir planes de choque (aumento de dibujantes o especialistas) para garantizar la entrega oportuna.

**CONTRATO DTC-IMC-27-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**

14. **Validación de Bitácora de Diseño:** Supervisar y refrendar la bitácora o control de cambios del proyecto, asegurando que todas las decisiones técnicas que modifiquen el alcance inicial o las especificaciones de diseño queden debidamente registradas y justificadas técnicamente.
15. **Certificación de Ensayos:** Auditar la ejecución y los resultados de los ensayos de laboratorio de suelos y geotecnia, certificando que sean aptos para garantizar la estabilidad de las cimentaciones (edificios) y estructuras de pavimento (vías) según norma INVIAS.
16. **Verificación de Trámites:** Verificar que el consultor gestione y obtenga los permisos necesarios ante las autoridades competentes (CAR, Enel, etc.) para las actividades de campo y la viabilidad de los proyectos.
17. **Validación Ambiental:** Revisar y aprobar el componente ambiental de cada proyecto, asegurando que las medidas de manejo propuestas sean técnicamente viables y cumplan con la normativa ambiental.
18. **Inspección de Áreas Intervenidas:** Inspeccionar que las áreas donde se realicen estudios de campo (especialmente en espacio público y vías veredales) sean entregadas en perfecto estado de orden y limpieza por parte del consultor.
19. **Control de Identificación y EPP:** Controlar que el personal de campo del consultor utilice debidamente su dotación, elementos de protección personal (EPP) e identificación institucional.
20. **Auditoría de Entregables Finales:** Realizar la auditoría final de los Planos Aptos para Construcción, especificaciones técnicas, presupuestos definitivos y manuales de mantenimiento, verificando que la información sea completa para la futura etapa de licitación de obra.
21. **Vigilancia de Accesibilidad:** Certificar que todos los diseños cumplan con las normas de accesibilidad universal (Ley 361 de 1997) y los estándares de movilidad reducida en la infraestructura pública.
22. **Control de Recursos Técnicos:** Verificar que el consultor disponga y utilice el software especializado (licencias legales), equipos de topografía de precisión y logística necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
23. **Informe calidad y SST:** Se debe presentar un informe de plan de calidad y SST para su revisión y aprobación por parte de Deterconsa.
24. **Informes de Gestión y Calidad:** Presentar a la Gerencia Integral y al Municipio los informes de avance semanal el primer día hábil posterior al periodo reportado y mensual, los cuales deberán alinearse con los requisitos establecidos en el Sistema de

CONTRATO DTC-IMC-27-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E

Gestión de Calidad de la Administración Municipal, incluyendo registro fotográfico y trazabilidad de las decisiones técnicas.

25. El contratista de interventoría deberá presentar la programación detallada de las actividades objeto del contrato y el cronograma de ejecución debidamente ajustados a las condiciones reales del proyecto y a la fecha de suscripción del acta de inicio. Dichos documentos deberán ser entregados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
26. **Control de Obligaciones Laborales:** Verificar mensualmente que el consultor se encuentre al día con el pago de salarios, prestaciones y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de su equipo de trabajo.
27. Cuando la ejecución del contrato requiera la subcontratación de bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4,2,6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del objeto contractual LA EMPRESA se compromete a:

1. **Suministro de Información:** Entregar al INTERVENTOR, de manera oportuna, toda la información técnica, jurídica y financiera que repose en los archivos de la Entidad, incluyendo copias de los **Contratos de Consultoría** a supervisar (Estudios y Diseños de Sacúdete, Casa de la Mujer, etc.), los Anexos Técnicos, CDPs y la información catastral o urbanística necesaria para el inicio de la labor de revisión.
2. **Designación de Supervisión:** Designar un Supervisor idóneo (funcionario de planta o apoyo a la gestión) que servirá de enlace oficial entre DETERCONSA y el INTERVENTOR, quien tendrá la facultad de validar los conceptos técnicos y aprobar los **informes de revisión de diseños** entregados.
3. **Pago de Honorarios:** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos pactados, previa presentación y aprobación de los informes de actividades, cumplimiento de seguridad social y actas de recibo a satisfacción de la labor de interventoría.

**CONTRATO DTC-IMC-27-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**

4. **Respaldo Institucional:** Brindar el apoyo institucional necesario para que el INTERVENTOR pueda ejercer su autoridad técnica frente al **CONSULTOR (DISEÑADOR)**, facilitando la gestión de requerimientos, correcciones a los planos y cumplimiento de los cronogramas de entrega.
5. **Revisión de Informes:** Revisar y emitir observaciones o aprobación a los informes mensuales de seguimiento y a los conceptos técnicos sobre los **entregables de diseño (Fase I, II y III)** presentados por el INTERVENTOR, dentro de un término prudencial para no afectar el flujo de caja del contrato.
6. **Trámite de Actas:** Suscribir y tramitar con celeridad las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial y acta de recibo final, una vez el Supervisor verifique que los productos intelectuales cumplen con las condiciones pactadas.
7. **Gestión de Modificaciones:** Tramitar las solicitudes de adición, prórroga o modificación del contrato que sean presentadas por el INTERVENTOR, siempre que estén debidamente justificadas técnicamente (ej. mayor permanencia por ajustes complejos en los diseños) y sean viables jurídicamente.
8. **Gestión Interinstitucional:** Colaborar en la gestión ante autoridades municipales (Secretaría de Planeación, Infraestructura) y empresas de servicios públicos, para facilitar la obtención de información base, normas urbanísticas y **disponibilidades de servicios** requeridas para la viabilidad de los proyectos diseñados.
9. **Socialización de Lineamientos:** Informar oportunamente al INTERVENTOR sobre cualquier cambio en los lineamientos técnicos, manuales de espacio público o directrices del **Plan de Desarrollo Municipal** que deban ser incorporados obligatoriamente en los diseños arquitectónicos y urbanísticos.
10. **Expedición de Certificaciones:** Expedir las certificaciones de ejecución y cumplimiento del contrato cuando el INTERVENTOR lo solicite, detallando el alcance específico (**Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de Estudios y Diseños**) para enriquecer su experiencia profesional en consultoría.
11. **Liquidación del Contrato:** Proceder a la liquidación bilateral del contrato dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación (generalmente 6 meses), una vez finalizada la revisión de los diseños y recibidos los productos a satisfacción.
12. **Indemnidad:** Mantener al INTERVENTOR indemne de reclamaciones de terceros que provengan de información base errónea suministrada por la Entidad o de decisiones administrativas propias de DETERCONSA que escapen al control técnico de la interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO- EL CONTRATISTA y la EMPRESA asumen los riesgos establecidos tanto en los estudios previos como en el Documento de Términos de Condiciones, en base al Decreto 1082 de 2015.



**CONTRATO DTC-IMC-27-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del Contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$179.821.074,00), IVA INCLUIDO.** Se realizarán pagos mediante actas parciales de acuerdo con el avance de la consultoría, hasta completar el noventa (90%) por ciento del valor del contrato. Para realizar estos pagos el contratista deberá presentar i) Informe de ejecución de actividades con soporte fotográfico. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y pago de parafiscales, iii) factura o cuenta de cobro, iv) Acta parcial aprobada por el supervisor, v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones. Un pago final equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato una vez suscrita el acta de recibo final del proyecto y el acta de liquidación definitiva. Para realizar este pago el contratista deberá presentar i) Informe de ejecución de actividades con soporte fotográfico, ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y pago de parafiscales. iii) factura o cuenta de cobro, iv) Acta de terminación aprobada por el supervisor y el interventor. V) Acta de liquidación suscrita por las partes. vi) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones. Los pagos mencionados anteriormente, se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de estos en legal y debida forma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente proceso de CONTRATO DEL PROYECTO los oferentes deben tener en cuenta los siguientes impuestos y disposiciones tributarias: Retención estampilla Pro Cultura (1.00%), Retención adulto mayor (3.00%), Justicia familiar: (2.00%), Retención Estampilla Pro Deporte y recreación: (2.50%), Fondo seguridad: N/A, Retención ICA: (De acuerdo con la actividad económica), Retención en la fuente: (6.00%), Retención IVA: (15.00%) sobre el valor del IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del Contrato es imputado a los rubros No. 2.4.5.02.05.016 Y 2.4.5.02.05.018 cada uno con el siguiente nombre “INTERVENTORÍA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL DEL PLAN DE DESARROLLO TOCANCIPÁ SEGURA EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 2027” y “INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS DESDE LA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD HASTA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE II, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”. de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-18 de fecha 13 de enero de 2026.

No. de CDP	2026-18	Fecha	13 de enero de 2026
Código	Nombre		Valor

**CONTRATO DTC-IMC-27-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
 DETERCONSA – Y CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**

2.4.5.02.05.016	Interventoría los estudios y diseños de infraestructura pública municipal del plan de desarrollo Tocancipá Segura experiencia con visión social 2024 2027	142.944.258
2.4.5.02.05.018	interventoría técnica administrativa financiera jurídica y ambiental para la elaboración de los estudios y diseños requeridos desde la etapa de prefactibilidad hasta los estudios y diseños definitivos fase II, para la construcción de los proyectos viales definidos por el municipio de Tocancipá	36.876.816
Total		179.821.074

CLÁUSULA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato: 1. Estudio de Oportunidad y Conveniencia. 2. Disponibilidad Presupuestal. 3. Propuesta del Contratista. 4. Documentos Jurídicos y técnicos del Contratista. 5. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

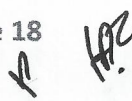
CLÁUSULA SÉPTIMA - TÉRMINO DE DURACIÓN: El presente Contrato tiene un tiempo de duración pactado de SEIS (06) MESES Y QUINCE DIAS.

CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Tocancipá Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: LA EMPRESA podrá dar por terminado en cualquier tiempo del presente contrato cuando se ventile algún incumplimiento sobre el objeto y/o obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN: LA EMPRESA controlará, coordinará y vigilará la ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario que delegue para ello el gerente, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: a) Asegurar el cumplimiento estricto y total de todas las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando que el proyecto se ejecutará conforme a los diseños aprobados, los plazos acordados y los estándares de calidad definidos, con el fin de lograr la plena funcionalidad y eficiencia del sistema. b) Supervisar rigurosamente la ejecución del proyecto para asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que

**CONTRATO DTC-IMC-27-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**

todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual. c) Asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual. d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para LA EMPRESA y que no altere al valor del contrato. e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. f) Supervisar que las solicitudes del Contratista estén debidamente sustentadas. De no ser así rechazar las peticiones. g) Elaborar certificación de cumplimiento y/o de recibido a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago. h) Elaborar y suscribir las actas de inicio, cortes parciales y liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA una garantía única expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida discriminada en los siguientes ítems:

1. **Cumplimiento:** En una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. con vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más contados a partir de la Suscripción del contrato. Este amparo debe brindar cobertura de los perjuicios derivados de: el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En una cuantía equivalente al 5 % del valor del contrato. A partir de la fecha de suscripción del contrato. Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
3. **Calidad del servicio:** En una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista deberá constituir una póliza de responsabilidad civil con una suficiencia de Doscientos (200) SMMLV, vigente durante el plazo de ejecución contractual y en donde se establezca como asegurado y beneficiario al Municipio de Tocancipá. **El proveedor contratista ampara a la Empresa como asegurado ejecutor y al Municipio de Tocancipá como asegurado y beneficiario y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista**

PARÁGRAFO: El contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razones de las sanciones que se impongan.

172

**CONTRATO DTC-IMC-27-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA EMPRESA, quien, a su vez, podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA EMPRESA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR que no sean resueltas en un término no mayor de cinco (5) días calendario por no poder llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas a LA EMPRESA en solicitud de mediación y/o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, así como a la amigable composición, conciliación o transacción. a). En el evento de no lograrse acuerdo, o si éste fuera parcial, las diferencias serán resueltas por los Jueces Colombianos competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS. En caso que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato o se incurra en otro tipo de incumplimientos de las obligaciones del contrato, DETERCONSA podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, plazo que comienza a contar desde que el supervisor lo requiera por segunda vez y le indique el plazo de cumplimiento y este no sea acatado por el contratista, sin exceder el 30% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la siguiente cláusula, o de la declaratoria de caducidad del contrato. Lo anterior sin perjuicio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la DETERCONSA, a título de indemnización, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que DETERCONSA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza a DETERCONSA para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exija al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente





**CONTRATO DTC-IMC-27-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**

PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal pecuniaria deduciéndola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA por razón del contrato, si las hubiere, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato.

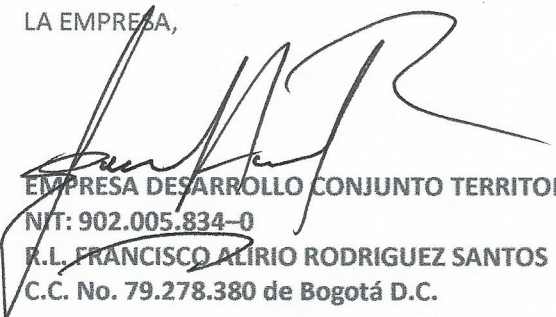
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial de propiedad de LA EMPRESA relacionada con los servicios contratados y de las actividades que desarrollará EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo por escrito de LA EMPRESA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación de la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - NOTIFICACIONES: Se estipula en el presente Contrato que el domicilio de las partes para efecto de notificaciones será: Para LA EMPRESA en la Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia Tocancipá – Cundinamarca; para el CONTRATISTA, en Vereda Verganzo. Conjunto Frontino. Torre 6. apto 101. Tocancipá.

En constancia, luego de la respectiva ratificación y aceptación del contenido del presente Contrato, se firma en Tocancipá a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.

LA EMPRESA,


EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA -
NIT: 902.005.834-0
R.L. FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS
C.C. No. 79.278.380 de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA,


CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E
NIT. 902.061.160-3
R.L. KAREN ELIANA BARCO CESPEDES
C.C. No. 39.584.971 de Girardot

Revisó componente técnico: Javier Fontecha - Asesor Técnico
Revisó componente financiero: Claudia Castañeda - Asesora financiera
Revisó componente jurídico: Fernando Reyes - Asesor jurídico
Elaboró componente técnico: Miguel Chitiva - Asesor Técnico